

# BANCO DE ESPAÑA

2088

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de enero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,0748	dólares USA.
1 euro =	128,23	yenes japoneses.
1 euro =	7,4344	coronas danesas.
1 euro =	0,65340	libras esterlinas.
1 euro =	9,1870	coronas suecas.
1 euro =	1,4702	francos suizos.
1 euro =	83,58	coronas islandesas.
1 euro =	7,4315	coronas noruegas.
1 euro =	1,9553	levs búlgaros.
1 euro =	0,57927	libras chipriotas.
1 euro =	31,407	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,50	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6218	lats letones.
1 euro =	0,4195	liras maltesas.
1 euro =	4,0873	zlotys polacos.
1 euro =	35,677	leus rumanos.
1 euro =	231,0800	tolares eslovenos.
1 euro =	41,806	coronas eslovacas.
1 euro =	1.769.000	liras turcas.
1 euro =	1,8285	dólares australianos.
1 euro =	1,6410	dólares canadienses.
1 euro =	8,3831	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9655	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8704	dólares de Singapur.
1 euro =	1.251,07	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2876	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2089

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, otorgada a la firma «Metrega, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Angli, 6, bajos, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1997), de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Considerando la Resolución de 18 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo) de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña que concedió la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima».

Segundo.—Esta prórroga está sometida a los plazos de validez indicados en la Resolución de 18 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo), de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial que concedió la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33.

Tercero.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de esta autorización.

Cuarto.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo y resoluciones sucesivas que autorizaron la primera y segunda modificaciones no sustancial.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada frente al Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

# UNIVERSIDADES

2090

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.*

Vista la propuesta formulada por la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 371/2001, de 6 de abril, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

Visto el informe del excelentísimo Rector Magnífico de esta Universidad respecto a las instancias de Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios adscritos a las áreas de conocimiento suprimidas mediante Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.

La Subcomisión Permanente por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, ha acordado que la denominación de la plaza de Profesora titular de Universidad ocupada por doña María Isabel Corpas Vázquez, pase a ser la de «Fisiología».

Lo que le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Secretario general, José Tomás Raga Gil.